



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2023-P.

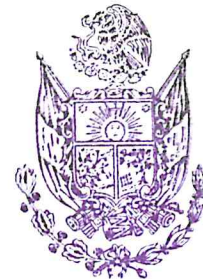
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE
REPRESENTANTE PROPIETARIA Y
SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, once de julio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MDQR / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2023-P.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE
REPRESENTANTE PROPIETARIA Y
SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de julio de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el once de julio de este año, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del partido político local Querétaro Seguro,¹ a través del cual realizó los nombramiento de las representaciones propietaria y suplente del citado partido político ante el Consejo General, además de señalar correo electrónico para recibir notificaciones; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción VII, 61, fracción III y 67, fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 55 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Nombramiento. Se tiene a Ma. Concepción Herrera Martínez y Christopher Servín Herrera como representante propietaria y representante suplente, respectivamente, del partido político local Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, lo anterior de conformidad con el escrito de cuenta.

TERCERO. Notificaciones mediante correo electrónico. Se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico: "partidoqueretarseguro@gmail.com", para que

¹ En términos del punto I página seis del acta de asamblea local constitutiva realizada el veintiuno de enero con motivo de la presentación del aviso de intención para constituirse como partido político local, visible en las fojas 279 a la 288 del Anexo específico del expediente IEEQ/AG/007/2022-P que contiene las actas circunstanciadas levantadas con motivo del desahogo de asambleas celebradas por la entonces organización denominada "Querétaro con Rumbo".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

en lo subsecuente las notificaciones correspondientes a las convocatorias de los órganos colegiados se realicen en el correo electrónico de la representación propietaria y suplente del partido político local Querétaro Seguro, en términos del escrito de cuenta. Lo anterior de conformidad con el artículo 55, fracciones V, VI y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

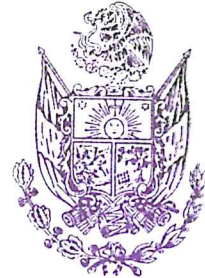
CUARTO. Informe. Se ordena informar el presente proveído a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección de Tecnologías de la Información y a la Coordinación Administrativa, todas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


MDQR / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA